



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR

La Troncal, Febrero 17 de 2017.

Señor  
Segundo Amadeo Pacheco Rivera  
ALCALDE DEL CANTON LA TRONCAL.  
Su despacho.

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DEL CANTON LA TRONCAL	
DOCUMENTACION Y ARCHIVOS CENTRAL	
Recepcion de Documentos	
Fecha: 17-02-2017	No: _____
Hora: 16:23	_____
P	
Recibi - Conforme	

Señor Alcalde:

En nuestra calidad de Concejales Principales, y Miembros de la Comisión de Legislación del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, nos permitimos dirigirnos a usted, y para exponer y presentar el siguiente INFORME:

## ANTECEDENTES:

Que, con Oficio No. 2017-0171-SGM-0000179, usted en calidad de Alcalde del cantón, remite a la Comisión de Legislación el tratamiento llevado a cabo con respecto al pedido de la Junta Cantonal de Artesano de La Troncal, y en virtud de ello, la Comisión conforme al registro de asistencia, llevó a cabo una reunión de trabajo conjuntamente con los funcionarios y representantes de dicho organismo, a fin de proseguir con el debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza del Cobro de Patentes.

Que, una vez instalada la sesión, se procedió a su respectivo análisis y debate, auscultando todas las normativas que rige en este caso a beneficio de la clase artesanal; así como la absolución de una consulta emitida por el Asesor Jurídico de la Junta Nacional de Defensa del Artesano..

## CONCLUSIONES:

Que, una vez que el señor Procurador Sindico dio a conocer su informe en el que emite su criterio jurídico en el basado a la Ley, en el que sugiere aspectos relevantes a ser considerados dentro de este Proyecto de Reforma, como los beneficios tributarios a favor de varios sectores productivos, en virtud de la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios e Interpretación del Art. 547 del COOTAD; en tal razón, la Comisión acogió favorablemente esta recomendación, de igual forma en lo que respecta a los beneficios para las personas con Discapacidades

## RECOMENDACIONES:

Dentro de estos aspectos, y al análisis efectuado con el Director Financiero, Jefe de Rentas, Procurador Síndico Municipal, y los representantes de la Junta Cantonal de Defensa del Artesano de La Troncal, se acordó lo siguiente, con la finalidad de que su autoridad disponga lo pertinente:





## **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL**

LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR

- Solicitar al Alcalde para que disponga al Jefe de Rentas, cumpla y haga cumplir lo que dispone la actual Ordenanza que se encuentra en vigencia) No. 19-2015), y que se rija en base a dicha normativa.
- Que, conforme al informe del Procurador Síndico Municipal, coadyuve con esta Comisión en la preparación y elaboración del Proyecto de Reforma, a fin de ajustarle de acuerdo a sus recomendaciones.
- Solicitar al Alcalde, disponga al Procurador Síndico Municipal, emita su criterio jurídico y a la vez eleve una consulta a la Procuraduría General del Estado en torno a la aplicabilidad del criterio jurídico emitido por el Director de Asesoría de la JNDA, el mismo que se adjunta, a fin de que esta situación quede claro tanto para la Municipalidad como para los Artesanos para la obtención de los beneficios tributarios.

Es todo cuanto podemos informar al respecto, y espera de que usted como Alcalde dispondrá el trámite que corresponda, anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente,

### **CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISION DE LEGISLACION:**

Sr. Daniel León S.  
PRESIDENTE-COMISION

Sr. Jaime Padrón I.  
MIEMBRO-COMISION

Ing. Nancy Verdugo B.  
MIEMBRO-COMISION